ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 ibídem determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado.

La Empresa Social del Estado Hospital San Carlos de Aipe (Huila), es una Institución Prestadora de Servicios de Salud Municipal, que presta los servicios de salud de Baja Complejidad, buscando proteger la salud de los usuarios; para ello cuenta con la habilitación para los siguientes servicios de salud: **HOSPITALARIOS**: General Adultos, General Pediátrica, Obstetricia de Baja Complejidad; **AMBULATORIOS**: Medicina General , Odontología General, Enfermería, Fisioterapia, Ginecología, Pediatría, Psiquiatría, Medicina Interna, Nutrición Psicología, Terapia Respiratoria de Baja Complejidad, **URGENCIAS**: Servicio de Urgencias las 24 horas del día, **TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO:** Transporte Asistencial Básico; **OBSTETRICIA**: Sala de Preparto, Partos y Postparto, **APOYO TERAPEUTICO**: Laboratorio Clínico, Servicios Farmacéutico, Esterilización, Imágenes Diagnósticas (Ecografía Obstétrica); **PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**: Vacunación, Atención Preventiva en Salud Oral e Higiene Oral, Planificación Familiar, Promoción de Salud en Baja Complejidad. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Aipe y los residentes en las zonas de influencia.

Que la Misión de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE, es Prestar servicios de salud de baja complejidad, eficientes y efectivos, basados en el acompañamiento para la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, contribuyendo al mejoramiento de calidad de vida de los usuarios.

Que la ESE presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Que para la prestación del servicio de salud se requiere contar con recurso humano altamente competitivo, que brinda atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumple con la normatividad vigente y busca la satisfacción del paciente y de su familia en la prestación del servicio, además cuenta con recursos de tipo físico como infraestructura, insumos, equipos y demás máxime si se tiene en cuenta que la Entidad propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud.

ESTUDIO DE LA NECESIDAD E.S.E HOSPITAL SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA.

El Plan de Acción Institucional conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, prioriza las iniciativas más importantes que emprenderá la entidad para cumplir con los objetivos y metas trazados, buscando proporcionarles a los diferentes grupos de valor de la entidad los bienes y servicios que requieren, atendiendo sus necesidades en forma oportuna.

El Hospital desde la planeación, traza el camino de la gestión institucional con principios de eficiencia y eficacia, involucrando a los funcionarios de las diferentes áreas en el logro de las metas establecidas.

En este sentido, el Plan de Acción Institucional, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, constituye un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, articulando el nuevo Sistema de Gestión, que integra los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Este Modelo es un instrumento en el que se integran las iniciativas derivadas de la Planeación Estratégica de la entidad, las acciones de cumplimiento legal y aquellas sectoriales trazadas por el sector Hacienda y Crédito Público, como entidad vinculada a dicho Ministerio, con sus respectivos indicadores, responsables y plazos.

Que conforme a lo anterior, es importante conocer el estado actual de este proceso como herramienta fundamental en el desarrollo y cumplimiento del plan de acción institucional, necesidad que de acuerdo a la certificación expedida por la persona encargada del recurso humano de la E.S.E, la cual hace parte integral del presente documento, el personal de planta no cuenta con el perfil idóneo, para atender la necesidad planteada, por lo cual se requiere adelantar la presente contratación.

Para efectos de establecer el valor estimado de los servicios a contratar, se ha calculado teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El objeto y tipo de servicio o actividad a contratar, su especialidad, temporalidad y complejidad.
2. El perfil que se haya determinado como indispensable para satisfacer la necesidad planteada, basado en la formación académica y experiencia.
3. El valor de precios históricos de la Entidad.
4. Impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar, así como los costos directos e indirectos que requiera el contratista para la ejecución

En este sentido se asignará un valor mensual de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) MCTE,** lo cual comprende todos los gastos directos e indirectos, impuestos, contribuciones, tasas y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista, para el cumplimiento del objeto del presente proceso

Para constancia del presente se firma, a los doce (12) días del mes de agosto de Mil Veintiséis 2026.

JOHN MAILER SAAVEDRA VILLARREAL
Subgerente
ESE Hospital San Carlos Aipe Huila